

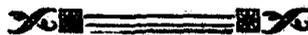


Notaría Primera

A CARGO DE

Dr. ESTUARDO VASCONEZ MEJIA

*Notario Suplente del Cantón La Maná
Encargado de la Notaría Primera Latacunga*



SEGUNDA

XX COPIA XX

DE LA ESCRITURA CONSTITUCION DE COMPAÑIA
OTORGADA EL 28 de Noviembre de 2.012
POR CONSTRUCTORA CONSOMG CIA. LTDA.
A FAVOR DE _____
CUANTIA \$450,00

Dirección: Calle Quito N° 11-170 2do. Piso
Teléfono: 03281493

LATACUNGA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA

000 01

1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

2

3

4 CONSTRUCTORA CONSOMG CIA. LTDA

5

6

Escritura No.7016

7

8

9 CUANTÍA:

10 \$450.00

11

12

13 mz.-

14 En la ciudad de Latacunga, a los veintiocho
15 días del mes de Noviembre del año dos mil doce,
16 día Miércoles, ante mí Dr. Carlos Estuardo
17 Vásquez Mejía, Notario Suplente del Cantón La
18 Maná, Encargado de la Notaria Primera del
19 Cantón Latacunga, comparecen los señores: Oscar
20 Anibal Culqui Sinchiguano, de estado civil
21 casado; Milton Enrique Escobar Orozco, de
22 estado civil casado; y, Galo Hernán Escobar
23 Orozco, de estado civil casado; ecuatorianos,
24 legalmente capaces, domiciliados en la ciudad
25 de Latacunga, a quienes conozco de lo que doy
26 fe.- Cumplidos que fueron por mí el Notario los
27 preceptos legales previos a la celebración de
28 esta escritura, me presentan la minuta, la



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page, overlapping the end of the text.

1 misma que en forma textual dice: SEÑOR
2 NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas
3 a su cargo, sírvase insertar una de
4 constitución de compañía, contenida en las
5 siguientes cláusulas: PRIMERA.-

6 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento
7 de esta escritura, los señores:-----

8	Socios	C. C.	Nacionalidad	Domicilio	Estado
9					Civil
10	Oscar Anibal Culqui Sinchiguano	030198734-1	ecuatoriana	Latacunga	Casado
11	Milton Enrique Escobar Orozco	030212972-9	ecuatoriana	Latacunga	Casado
12	Calo Hernán Escobar Orozco	030133021-9	ecuatoriana	Latacunga	Casado

13 -----
14 SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los
15 comparecientes declaran que constituyen, como
16 en efecto lo hacen, una compañía de
17 responsabilidad limitada, que se someterán a
18 las disposiciones de la Ley de Compañías, del
19 Código de Comercio, a los convenios de las
20 partes y a las normas del Código Civil.

21 TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO I.-
22 DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTÍCULO
23 NÚMERO UNO.- Nombre.- El nombre de la Compañía
24 que se constituye es CONSTRUCTORA CONSOMG CIA.
25 LTDA.- ARTÍCULO NÚMERO DOS.- Domicilio.- El
26 domicilio principal de la Compañía es el Cantón
27 Latacunga, Provincia de Cotopaxi. Podrá
28 establecer agencias, sucursales o
29 establecimientos en uno o más lugares dentro
30 del territorio nacional o en el exterior,

001. 02
NOTARIA PRIMERA



1 sujetándose a las disposiciones legales
2 correspondientes. ARTÍCULO NÚMERO TRES.
3 Objeto.- El objeto social de la Compañía
4 consiste en dedicarse por cuenta propia o de
5 terceros, en el país o en el extranjero, a las
6 siguientes actividades: Diseño, planificación y
7 Construcción de toda cales de obras civiles y
8 de infraestructura, productiva, vías, social,
9 deportiva y de medio ambiente. A la compra,
10 venta, importación, exportación, de suministros
11 viales, de la construcción. Compra, venta,
12 exportación, importación, de maquinaria,
13 repuestos y accesorios de la industria y
14 construcción. Compra venta permuta, alquiler,
15 arrendamiento de propiedades inmuebles
16 inclusive las comprendidas bajo el régimen de
17 propiedad horizontal, así como también toda
18 clase de operaciones inmobiliaria incluyendo el
19 fraccionamiento, destinadas a vivienda y
20 urbanización, clubes de campo, parques
21 industriales, pudiendo tomar para la venta o
22 comercialización operaciones inmobiliarias de
23 terceros. Podrá inclusive realizar todas las
24 operaciones sobre inmuebles que autoricen las
25 leyes de propiedad horizontal. También podrá
26 dedicarse a la administración de propiedades
27 inmuebles propias o de terceros. Alquiler de
28 maquinaria pesada, liviana para todo tipo de

1 construcción. Compra, venta, distribución,
2 importación, exportación, representación, de
3 materiales, metalúrgicos, madereros, plásticos,
4 eléctricos, mecánicos y materiales para todo
5 tipo construcción de obras civil.
6 Comercialización, compra, venta, distribución,
7 importación, exportación de acabados para la
8 construcción, todo tipo de materiales,
9 papelería vinculado directamente con el arte de
10 decoración. Compra, venta, importación,
11 exportación, distribución, de materiales, de
12 construcción, como pinturas, materiales
13 cerámicos y demás afines. Compra, venta,
14 comercialización importación, exportación,
15 representación, distribución de cemento,
16 varilla, arena, ripio, piedra y todo lo
17 referente a materiales de construcción, Compra,
18 venta, permuta, importación, exportación,
19 representación, distribución, de herramientas,
20 equipos y sus repuestos para la construcción,
21 pintura en general y sus accesorios, Compra,
22 venta, permuta, importación, exportación,
23 representación, distribución de materiales de
24 ferretería en general, artículos del hogar,
25 Compra, venta, comercialización importación,
26 exportación, representación, distribución, de
27 maquinaria e insumos para la industria y la

NOTARIA PRIMERA

03



1 construcción, motores eléctricos, unidades
2 mecánicas, compresores, válvulas, caños
3 maquinaria instrumental equipos, aparatos
4 eléctricos o electrónicos, motores, unidades de
5 mecánicas, compresores, válvulas y demás
6 afines, La importación, exportación,
7 distribución, fabricación, compra venta,
8 comercialización elaboración, reparación,
9 concesión de productos, acero y sus derivados,
10 plásticos, productos en pvc, productos de
11 vidrio y cristal felpas, materiales de
12 construcción y asfalto, como también alquiler
13 de maquinaria pesada para la construcción de
14 carreteras o caminos vecinales, Importación,
15 exportación de derivados de la fábrica de
16 vidrio, polipropileno, soldaduras líquidas y
17 sólidas, bronce o estaño y otras aleaciones y
18 de toda clase de metales, líquidos y solventes,
19 químicos derivados de acero, productos
20 galvanizados y de zinc en general ferrosos y no
21 ferrosos, insumos para la metal mecánica,
22 minería ganadera y agrícola, de la construcción
23 y comercio en general, autopartes y todo tipo
24 de herramientas manuales, eléctricas,
25 neumáticas portátiles o estacionarias, plantas
26 eléctricas turbinas, motores de combustión,
27 interna toda clase de juguetes y juegos
28 infantiles, acoples de mangueras, y conexión

1 para maquinaria y mas equipos mecánicos;
2 construcción, montaje de plantas industriales,
3 metalmecánica y/o eléctricas, comercialización
4 y distribución de partes equipos y accesorios
5 mecánicos, eléctricos y afines, a la
6 construcción de obras, de ingeniería, de
7 vialidad, electromecánicas, puertos,
8 aeropuertos metalmecánica, podrá importar,
9 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
10 para la construcción; podrá dedicarse a la
11 transformación de materia prima en productos
12 terminados y elaborados de cualquier especie o
13 género. En cumplimiento de su objeto, la
14 compañía podrá celebrar todos los actos y
15 contratos permitidos por la ley. ARTICULO
16 NÚMERO CUATRO. - Plazo.- El plazo de duración
17 de la compañía es de 50 años, contados desde la
18 fecha de inscripción de esta escritura. La
19 compañía podrá disolver antes del vencimiento
20 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
21 sujetándose, en cualquier caso, a las
22 disposiciones legales aplicables. TITULO II.-
23 DEL CAPITAL.- ARTICULO NÚMERO CINCO. - El
24 Capital y Participaciones.- El capital social
25 es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (450,00
26 USD), dividido en CUATROCIENTAS CINCUENTA
27 Participaciones iguales, acumulativas e

04
NOTARIA PRIMERA



1 indivisibles de UN dólar de valor nominal cada
2 una. TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA
3 ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO NÚMERO SEIS.- Norma
4 general.- El gobierno de la compañía
5 corresponde a la junta general de socios, y su
6 administración al gerente y al presidente.
7 ARTÍCULO NÚMERO SIETE.- Convocatorias.- La
8 convocatoria a junta general efectuará el
9 gerente de la compañía, mediante aviso que se
10 publicará en uno de los diarios de mayor
11 circulación en el domicilio principal de la
12 compañía, con ocho días de anticipación, por lo
13 menos, respecto de aquél en el que se celebre
14 la reunión. En tales ocho días no se contarán
15 el de la convocatoria ni el de la realización
16 de la junta. ARTÍCULO NÚMERO OCHO.- Quórum de
17 instalación.- Salvo que la ley disponga otra
18 cosa, la junta general se instalará, en primera
19 convocatoria, con concurrencia de más del 50%
20 del capital social. Con igual salvedad, en
21 segunda convocatoria, se instalará con el
22 número de socios presentes, siempre que se
23 cumplan los demás requisitos de ley. En esta
24 última convocatoria se expresará que la junta
25 se instalará con los socios presentes. ARTÍCULO
26 NÚMERO NUEVE.- Quórum de decisión.- Salvo
27 disposición en contrario de la ley, las
28 decisiones se tomarán con la mayoría del

1 capital social concurrente a la reunión.
2 ARTÍCULO NÚMERO DIEZ. - Facultades de la
3 junta.- Corresponde a la junta general el
4 ejercicio de todas las facultades que la ley
5 confiere al órgano de gobierno de la compañía
6 de responsabilidad limitada. ARTÍCULO NÚMERO
7 ONCE.- Junta Universal.- No obstante lo
8 dispuesto en los artículos anteriores, la junta
9 se entenderá convocada y quedará válidamente
10 constituida en cualquier tiempo y en cualquier
11 lugar, dentro del territorio nacional, para
12 tratar cualquier asunto siempre que éste
13 presente todo el capital pagado y los
14 asistentes, quienes deberán suscribir el acta
15 bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
16 acepten por unanimidad la celebración de la
17 junta. ARTÍCULO NÚMERO DOCE.- Presidente de la
18 compañía.- El presidente será nombrado por la
19 junta general para un período de DOS AÑOS.
20 Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser
21 reelegido. El presidente continuará en el
22 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
23 reemplazado. Corresponde al presidente: a). -
24 Presidir las reuniones de junta general a las
25 que asista y suscribir, con el secretario, las
26 actas respectivas; b). - Suscribir con el
27 gerente los certificados de aportación, y

NOTARIA PRIMERA



1 extender el que corresponda a cada socio;
2 c).- Subrogar al gerente en el ejercicio de sus
3 funciones, en caso de que faltare, se ausentare,
4 o estuviere impedido de actuar, temporal o
5 definitivamente. ARTÍCULO NÚMERO TRECE.-
6 Gerente de la compañía.- El gerente será
7 nombrado por la junta general para un período
8 de DOS ANOS. Puede ser socio o no. A cuyo
9 término podrá ser reelegido. El gerente
10 continuará en el ejercicio de sus funciones
11 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde
12 al gerente: a). - Convocar a las reuniones de
13 junta general; b). - Actuar de secretario de
14 las reuniones de junta general a las que
15 asista, y firmar, con el presidente, las actas
16 respectivas; c).- Suscribir con el presidente
17 los certificados de aportación, y extender el
18 que corresponda a cada socio; d).- Ejercer la
19 representación legal, judicial y extrajudicial
20 de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en
21 el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e). -
22 Ejercer las atribuciones previstas para los
23 administradores en la Ley de Compañías. TÍTULO
24 IV.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO NÚMERO
25 CATORCE.- Norma general.- La compañía se
26 disolverá por una o más de las causas previstas
27 para el efecto en la Ley de Compañías, y se
28 liquidará con arreglo al procedimiento que

1 corresponda, de acuerdo con la misma ley.
2 CUARTA.- APORTES.- CONSTRUCTORA CONSOMG CIA.
3 LTDA.-----

4 CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

5 Socio	Capital	Participaciones	Capital
6	Suscrito	Suscritas	pagado en
7			numérico
8	-----		
9 Oscar Anibal Culqui Sinchiguano	150	150	150
10 Milton Enrique Escobar Orozco	150	150	150
11 Galo Hernán Escobar Orozco	150	150	150
12 TOTAL	\$450,00	450	\$450,00
13	-----		

14 ARTICULO NÚMERO QUINCE.- Las Utilidades se
15 dividirán de acuerdo al capital suscrito por
16 cada uno de los socios. DISPOSICIÓN
17 TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan
18 autorizar a la Dr. ANGEL LLAMUCA CARRILLO. Para
19 que a su nombre solicite al Superintendente o a
20 su delegado la aprobación del contrato
21 contenido en la presente escritura, e impulse
22 posteriormente el trámite respectivo hasta la
23 inscripción de este instrumento. Usted, Señor
24 Notario, se designará añadir las
25 correspondientes cláusulas de estilo. Hasta
26 aquí la minuta que firma el Dr. Ángel
27 Llamuca Carrillo, ABOGADO, Matrícula 1213.
28 Colegio de Abogados de Tungurahua.- "La minuta
29 constituye la parte fundamental de este
30 instrumento, que yo el Notario lo elevo a
31 escritura pública, la leo íntegramente a los
32 comparecientes, los mismos que se afirman,

NOTARIA PRIMERA

1 ratifican Y firman conmigo el Notario, en
2 unidad de acto.- Doy fe.-

3
4

5 Oscar Anibal Culqui Sinchiguano
6 c.c. 050198734-1

7
8

9 Milton Enrique Escobar Orozco
10 c.c. 050212972-9

11
12

13 Galo Hernán Escobar Orozco
14 c.c. 0501350219

15
16



17
18

DR. CARLOS ESTUARDO VÁSQUEZ MEJÍA

19
20

NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN LA MANÁ

(E) NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

21
22

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta *Singular* COPIA
CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración

23

Dr. Estuardo Vasquez Mejia
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON LA MANA
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA - LATACUNGA

24
25
26
27
28



RA:...

.....ZON: Doy fe que al margen de la escritura de Constitución de la compañía CONSTRUCTORA CONSOMG CIA. LTDA., de fecha veinte y ocho de Noviembre de dos mil doce, he tomado nota de la Resolución No.SC.DIC.A.12.585, de fecha cinco de Diciembre de dos mil doce, emitida por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, por la cual se aprueba la constitución de la compañía CONSTRUCTORA CONSOMG CIA. LTDA. - Latacunga, Diciembre doce de dos mil doce.

Notario.-

mz.-



Doctor Carlos Estuardo Vásquez Mejía

Notario Suplente del Cantón La Maná

(E) Notaria Primera del Cantón Latacunga



...TIFICO.- Mediante Acción de Personal número 1535-DDTH-GADMCL, de fecha diez de abril del dos mil doce, el Dr. Segundo Moisés Velasco Guanoluisa, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública que contiene la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSOMG CIA. LTDA.**, otorgada el veintiocho de noviembre del dos mil doce, ante el Doctor Carlos Estuardo Vásquez Mejía, Notario Suplente del Cantón La Maná ENCARGADO de la Notaria Primera del Cantón Latacunga; y, aprobado mediante **RESOLUCIÓN** N° SC.DIC.A.12.585 de fecha cinco de diciembre del dos mil doce, suscrita por la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, bajo la partida N° **0458** constantes a fojas ~~510 vuelta~~, 511vta, 512 vta y 513 del Registro Mercantil a mi cargo. Latacunga, diecisiete de diciembre del dos mil doce.- *M. J. L. M.*





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 050135021-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR OROZCO GALO HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-04-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NANCY ELIZABETH AVILA CHACON



07

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V134311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR HERRERA NESTOR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OROZCO COQUE LUZ HORTENSIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2012-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-11-21

[Signature]

[Signature]

TRANSITO GENERAL

TRANSITO GENERAL

00015273



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

333-0006
NÚMERO

0501350219
CÉDULA

ESCOBAR OROZCO GALO HERNAN

ESPAÑA

C. E. EN BARCELONA

PAIS

CONSULADO

ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Signature]



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE No. **050212972-9**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR OROZCO MILTON ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA
JUAN MONTALVO
FECHA DE NACIMIENTO **1974-12-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
NORMA PATRICIA PANCHI BANDA



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESCOBAR NESTOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **OROZCO LUZ HORTENSIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AMBATO 2011-10-10**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-10**

V3333V1222



ENCLOSURE

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

114-0005 **0502129729**
NÚMERO CÉDULA

ESCOBAR OROZCO MILTON ENRIQUE

COTOPAXI	LATACUNGA
PROVINCIA	CANTÓN
JUAN MONTALVO	ZONA
PARROQUIA	

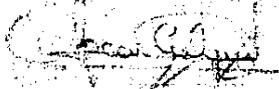
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Signature]



[Signature]

CIUDADANIA 050198734-1
 CULQUI SINCHIGUANO OSCAR ANIBAL
 COTOPAXI/LATACUNGA/SAN BUENAVENTURA
 15 ABRIL 1975
 001- 0331 00662 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1975




08

ECUATORIANA***** A332912222
 CASADO SANDRA CUMANDA ABUINO TACO
 SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
 JOSE ANIBAL CULQUI
 JUDITH YOLANDA SINCHIGUANO
 LATACUNGA 29/04/2004
 29/04/2016

0104388



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

113-0002 NÚMERO
 0501987341 CÉDULA

CULQUI SINCHIGUANO OSCAR ANIBAL

COTOPAXI LATAUNGA
 PROVINCIA SAN BUENAVENTURA CANTÓN
 PARROQUIA



(F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Latacunga, 28 de noviembre del 2012

Mediante comprobante No. 91000314, el (la) Sr. (a) (ita): ESCOBAR OROZCO MILTON ENRIQUE

Con Cédula de Identidad: 502129729 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 450.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: CONSTRUCTORA

CONSOMG CIA.LTDA que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	CULOQUI SINCHIGUANO OSCAR ANIBAL	0501987341	\$ 150	usd
1	ESCOBAR OROZCO MILTON ENRIQUE	0502129729	\$ 150	usd
1	ESCOBAR OROZCO GALO HERNAN	0501350219	\$ 150	usd
TOTAL			\$ 450.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



Atentamente
BANCO PICHINCHA C.A.
Marilza Cevallos Pacheco
Agencia El Salto



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7470863
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LLAMUCA CARRILLO ANGEL ASael
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/11/2012 9:48:04

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUCTORA CONSOMG CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/12/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS



PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

CHRISTIAN BALLADARES

NOTARIA PRIMERA: De conformidad con la facultad que otorga el Art. 28 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.

Dr. Esteban...
NOTARIA PRIMERA
ENCOMENDADO DE LA NOTARIA PRIMERA - LATACUNGA

[Handwritten signature]

SR. CHRISTIAN BALLADARES TORRES
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000 11

OFICIO No. SC.DIC.A.12. 0003555

Ambato, 05 DIC. 2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCTORA CONSOMG CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO